En la Villa de Arana, en tres dias del mes de
Octe, de mill setzientos y seis años Ante el Corregor dha
villa y Alcaldes ordinarios de la dha villa de Arana
y su Jurisd.n parecieron presentes de la vna parte
Dn Bernardo de Ramos Regidor perpetuo de la dha villa
y de la otra Dn Pedro de Ramos Vecino de la dha villa
y dixeron que por quanto entre ellos ay pleito
pendiente sobre la Capitania de la Compañia de
Infantes de esta villa, y para que se escusen
costas y gastos de Justicia an tratado y comfe-
rido entre si, y Dn Bartolome de Ramos Alcalde ordinario
de dha villa en nombre de Dn Pedro de Ramos
Por su Mag.d
Dn Domingo de Ramos
Dn Bartolome de Laguna Ramos
Dn Fran.co de Laguna Ramos
Dn Fran.co de la Sala
Dn Alfonso de Laguna
Dn Bartolome de Ramos Mora
Dn Antonio de Sn Andres Mora Abogado de la Real Chan.a
Dn Fran.co de la Sala
Dn Diego Fernando de Ramos
todos Regidores de dha villa que estan juntos acordaron lo siguiente &
Proponen Dichos Cavildo, que en atencion a que
Compañias de Socorro que a dha villa
dad de Murcia, cumplen el Anno, por que salen
adho Socorro, y cumplido, para que vayan a dho
Socorro, otras Compañias de hijosdalgo, se nombren
Capitan o capitanes para dho efecto, y que
Vengan las Compañia que en dha ciudad de Murcia
riendo Se an exercitado y animado conforme
que se hacen Por Capitan para que vaya a dho